

03 OCT 2013



RESOLUCIÓN No. 005105

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 10 DE 2013 CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CCAV FACATATIVÁ DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICO TÉCNICOS SUMINISTRADOS POR LA UNAD."

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 13 de Septiembre de 2013 mediante resolución No. 004916 se realizó la Apertura de la Invitación Pública 10 de 2013 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 18 de Septiembre de 2013 a las 5:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia.

Que dentro del periodo de publicaciones de los Términos de Referencia estipulado para esta Invitación Pública, NO se presentaron observaciones a los Términos de Referencia.

Que el día Veintitrés (23) de Septiembre de 2013, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 10 de 2013, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió la firma:

A. CAMPO ARQUITECTONICO S.A.S.

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones así: Evaluación jurídica el 23 de Septiembre de 2013, evaluación financiera el 25 Septiembre de 2013 y evaluación técnica el 25 Septiembre de 2013 a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 10 de 2013 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que el resultado de las evaluaciones fue el siguiente:

PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN TÉCNICA
CAMPO ARQUITECTONICO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	1000 PUNTOS

03 OCT 2013



**RESOLUCIÓN No. 0051051**

Que hasta el día 25 de Septiembre se había contemplado la posibilidad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, periodo dentro del cual No se solicitaron observaciones a la propuesta presentada.

Que hasta el 19 de Septiembre de 2013 se determinó el plazo para publicar adendas, dentro del presente proceso no se publicaron adendas.

Que desde el 27 de Septiembre y hasta el 01 de Octubre de 2013 se publicaron en la pagina web los informes de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluaciones y consultar las ofertas allegadas.

Que dentro del período de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública, No se presentaron observaciones.

Que el comité de contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del 03 de Octubre de 2013, recomendó adjudicar la invitación pública 10 de 2013 a la gerente administrativa y financiera.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 031 del 15 de Enero de 2009 proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el comité de contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 10 de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar la Invitación Pública 10 de 2013, cuyo objeto es "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CCAV FACATATIVÁ DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICO TÉCNICOS SUMINISTRADOS POR LA UNAD." a la sociedad comercial CAMPO ARQUITECTONICO S.A.S. con NIT No. 900165438-5, por un valor de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$5.178.600.876.oo) incluido IVA

RESOLUCIÓN No. 005 105.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.-** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

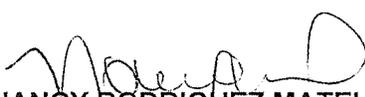
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 03 OCT 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Revisó: Leonardo Sánchez Torres.  
Secretario General UNAD  
Elaboro: DCU



**NANCY RODRIGUEZ MATEUS**  
Gerente Administrativa y Financiera